

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 40

En Padre Las Casas, a jueves veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:07 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, presidida con la asistencia virtual del señor Alcalde don Mario González Rebolledo, con la asistencia virtual de los concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Evelyn Mora. Siendo las 09:17 horas se incorpora de manera virtual a la sesión la Concejala Sra. Inés Araneda. Con la inasistencia de la Concejala Sra. Marcela Esparza.

Actúa como Ministro de Fe, El señor Oscar Albornoz Torres en su calidad de Secretario Municipal con su asistencia presencial.

TABLA:

- 1. Aprobación Actas Anteriores.**
- 2. Modificaciones Presupuestarias.**
 - 1) Presupuesto Municipal – Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto – Fondo Común Municipal. M\$ 130.000.-
 - 2) Presupuesto Salud – Incorporar Fondos – Traspaso Municipal – Compensación por Daños a Terceros. M\$ 23.000.-
- 3. Autorización Contrato “Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas”. P. P. N° 78/2023 – ID 2546-110-LP23. (D.O.M.)**
- 4. Autorización Contrato “Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Norte)”. P.P. N° 88 ID 2546-116-LP23. (D.O.M.)**
- 5. Autorización Contrato “Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Sur)”. P.P. N° 89/2023 – ID N° 2546-115-LP23. (D.O.M.)**
- 6. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales Que Cumplen Funciones de Directores/As de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. De Salud)**
- 7. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionaria Administrativa Que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural en Cesfam Padre Las Casas. (Depto. de Salud)**
- 8. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, A Funcionarios Que Desempeñan Labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)**
- 9. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados, de los Diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)**

DESARROLLO:

- 1. Aprobación Actas Anteriores.**

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que fue remitido el Ord. N° 512 de fecha 18 de octubre el cual remite copia de las Actas

SECRETARÍA MUNICIPAL

Extraordinarias N° 37 de fecha 25.09.2023 y N° 38 de fecha 06.10.2023, y el Ord N° 523 de fecha 25 de octubre el cual remite copia del Acta Extraordinaria N° 39 de fecha 19.10.2023.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Miguel Santana, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Alcalde, **Actas Extraordinarias N° 37 de fecha 25.09.2023, N° 38 de fecha 06.10.2023, y N° 39 de fecha 19.10.2023.**

2. Modificaciones Presupuestarias.

- 1) Presupuesto Municipal – Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto – Fondo Común Municipal. M\$ 130.000.-
- 2) Presupuesto Salud – Incorporar Fondos – Traspaso Municipal – Compensación por Daños a Terceros. M\$ 23.000.-

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que en la tabla aparece como que se exponga por la administración, pero lo que se hizo el día martes en la sesión de la Comisión de Finanzas, es que se analizaron y se tomaron acuerdos respecto de estas modificaciones presupuestarias, por lo que debiese aprobarse el informe de la comisión que se elaboró en ese minuto.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, saluda a todos los presentes, señala que efectivamente se tuvo la comisión el día martes, pero hasta el día de ayer aún no llegan los informes, por lo tanto, propone que se pueda aprobar las materias y el informe quedé pendiente de aprobación, porque la conclusión era poder aprobar todas las modificaciones que iban adjuntas en lo solicitado por la administración, y consulta si les parece a los concejales.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que se deja pendiente la entrega del informe.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que le parece bien, y cree que hoy día se presentan las modificaciones y votarlas, porque los informes van a llegar después en el próximo concejo.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que le parece.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que sería importante ver algunas de las conclusiones que se dejaron establecidas, independiente que se vea el día martes en el concejo ordinario el tema de los informes.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que ahora se está hablando de la modificación de los M\$ 130.000.- y no sabe si hay alguna otra consulta en ese tema.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que de eso y también se pidió la reunión para dejarlo como punto dentro de este concejo extraordinario y luego se rectifica en el informe de comisión en el concejo ordinario.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que la tabla de la sesión extraordinaria no tiene el mismo formato que la sesión ordinaria, por eso está expuesto como punto 2. Modificaciones Presupuestarias, para verlas derechamente aprobar o rechazar según se estime y los informes respectivos se ven con calma el día que se presenten.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que le parece y está de acuerdo con eso.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que está totalmente de acuerdo.

SECRETARÍA MUNICIPAL

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que en la tabla son dos modificaciones una por mayores ingresos de M\$ 130.000.- pero para ser coherente hay que aprobar la segunda que es la modificación en el presupuesto de salud para recoger los M\$ 23.000.- que se transfirieron de la modificación anterior.

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

1) Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal

Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto – Fondo Común Municipal. M\$ 130.000.-

Desde la Administración Municipal se solicita incorporar mayores ingresos por concepto de Fondo Común Municipal, estos recursos serán destinados para aumentar la cuenta de compensación por daño a terceros, trasposos para educación (devolución de licencias médicas jardines infantiles VTF) y salud (compensación por daño a terceros), contratación de profesionales del área de salud para el programa de atención en especialidades médicas (1 médico internista, 1 TENS, 1 odontólogo, 1 TONS), producción y desarrollo de eventos del programa participación ciudadana, suplementar el programa celebración de día del funcionario, y suplementar cuentas internas de pasaje, flete y bodegaje, mantenimiento y reparación de edificaciones y mantenimiento y reparación de inmuebles, de acuerdo a lo indicado en documento adjunto:

Se adjunta:

- Correo electrónico del Administrador Municipal

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
08 03	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	
		130.000
	TOTAL	130.000

1.- Área de Gestión 01, Gestión Interna.

1.1.- Sin Centro de Costos

Cuenta de Gasto que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	5.000
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10.500
22 08	SERVICIOS GENERALES	12.000
24 03	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	47.000
24 03 101 001	A Educación	24.000
24 03 101 002	A Salud	23.000
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	27.000
	TOTAL	101.500

2.- Área de Gestión 03, Actividades Municipales.

2.1.- Programa "Celebración Día del Funcionario Municipal 2023"

Cuenta de Gasto que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.750
22 09	ARRIENDOS	1.750
	TOTAL	3.500

3.- Área de Gestión 04, Programas Sociales.

3.1.- Programa "Atención Especialidades Médicas para Usuarios Aps de la Comuna de Padre las Casas 2023"

Cuenta de Gasto que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	10.000
	TOTAL	10.000

3.2.- Programa "Participación Ciudadana"

Cuenta de Gasto que Aumenta:

SECRETARÍA MUNICIPAL

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 08	SERVICIOS GENERALES	<u>15.000</u>
	TOTAL	15.000

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto – Fondo Común Municipal. Por un monto total de M\$ 130.000.-**

2) Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud

Incorporar Fondos – Traspaso Municipal – Compensación por Daños a Terceros. M\$ 23.000.-

Desde el Departamento de Salud se solicita realizar modificación presupuestaria a fin de incorporar fondos correspondientes a traspaso municipal, estos fondos serán destinados a pago por concepto de compensación por daños a tercero y/o a la propiedad, según se indica a continuación:

Se adjunta:

- Memorándum N° 138 de fecha 13.10.23 del Departamento de Salud.
- Solicitud de modificación

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

a) Asignación Presupuestaria:

1.- Departamento de Salud.

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	<u>23.000</u>
	TOTAL	23.000

Cuenta de Gastos que Aumenta:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
26 02	COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	<u>23.000</u>
	TOTAL	23.000

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pero Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos – Traspaso Municipal – Compensación por Daños a Terceros. Por un monto total de M\$ 23.000.-**

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que todos los contratos y materias que viene a continuación, se vieron en detalle para efecto de registro, en las respectivas comisiones de los señores concejales.

3. Autorización Contrato “Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas”. P. P. N° 78/2023 – ID 2546-110-LP23. (D.O.M.)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

MINUTA PROPUESTA PÚBLICA N° 78/2023

SECRETARÍA MUNICIPAL

**"CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS".
ID. MERCADOPÚBLICO: 2546-110-LP23**

Fecha de Publicación: 21.08.2023; a través del Portal mercadopublico.cl

Apertura Técnica y Económica: 27.09.2023

Presupuesto Disponible: \$74.999.973.- IVA Inc.

Ofertas Recibidas: 03

Detalle Apertura Técnica:

Proveedores

- Elías Arriagada Hintz Oferta Aceptada
- Constructora Araucana SPA Oferta Aceptada
- Constructora Monte Roble Ltda Oferta Aceptada

Detalle Apertura Económica:

Nº	OFERENTE	MONTO	PLAZO
1	Elías Arriagada Hintz	\$71.509.554	90
2	Constructora Araucana SPA	\$74.113.456	90
3	Constructora Monte Roble Ltda	\$70.843.675	90

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, el oferente "Constructora Monte Roble Ltda." cumple con lo solicitado en las Bases.

Según lo dispuesto en el **artículo 65 letra j)** de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM, evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N°78/2023 **"CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS"**, al oferente "Constructora Monte Roble Ltda", RUT 76.690.477-7, por un monto de \$70.843.675.- (cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión Municipal N°0533 denominado **"CONSTRUCCION Y REPOSICION REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS"**.

El plazo para la ejecución de las obras, será de 90 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 78/2023 – ID 2546-110-LP23: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS", con el oferente CONSTRUCTORA MONTE ROBLE LIMITADA, Rut. 76.690.477-7, por un monto de \$ 70.843.675.- (setenta millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0533, denominado "Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas". El plazo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán

SECRETARÍA MUNICIPAL

de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

**4. Autorización Contrato "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Norte)".
P.P. N° 88 ID 2546-116-LP23. (D.O.M.)**

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

MINUTA PROPUESTA PÚBLICA N° 88/2023

"ABASTO PE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (NORTE)".

ID. MERCADOPÚBLICO: 2546-116-LQ23

Fecha de Publicación: 29.08.2023; a través del Portal mercadopublico.cl

Apertura Técnica y Económica: 28.09.2023

Presupuesto Disponible: \$168.905.064.- IVA Inc.

Ofertas Recibidas: 06

Detalle Apertura Técnica:

Proveedores

- | | |
|---|------------------|
| ➤ Jimmy López Azas | Oferta Aceptada |
| ➤ Dernburk SPA | Oferta Rechazada |
| ➤ Constructora BM Ltda. | Oferta Aceptada |
| ➤ Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. | Oferta Aceptada |
| ➤ Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Ltda | Oferta Aceptada |
| ➤ UTP Rucamanque | Oferta Rechazada |

Detalle Apertura Económica:

N°	OFERENTE	MONTO	PLAZO
1	Jimmy López Azas	\$154.305.818	180
2	Constructora BM Ltda.	\$144.128.486	180
3	Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda.	\$163.886.755	88
4	Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Ltda	\$165.419.566	150

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, el oferente "Jimmy López Azas", cumple con lo solicitado en las Bases.

Según lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montas iguales o superiores a 500 UTM, evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto. se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N°8812023 "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (NORTE)", al oferente "Jimmy López Azas", RUT 13.517.129-8, por un monto de \$154,305.818, (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos dieciocho pesos) impuesto incluido, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 'Obras Civiles', para el proyecto de inversión Municipal N°0536 denominado "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (NORTE)".

El plazo para la ejecución de las obras, será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

(Siendo las 09:17 horas se incorpora de manera virtual a la sesión extraordinaria la Concejala Sra. Inés Araneda)

SECRETARÍA MUNICIPAL

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana, Sra. Inés Araneda y Sr. Alcalde, **de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 88/2023 – ID 2546-116-LQ23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (NORTE)", con el oferente JIMMY LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 154.305.818.- (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos dieciocho pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0536, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Norte)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra**

5. Autorización Contrato "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Antón I (Sur)". P.P. N° 89/2023 – ID N° 2546-115-LP23. (D.O.M.)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

MINUTA PROPUESTA PÚBLICA N° 89/2023

"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (SUR)".

ID. MERCADOPÚBLICO: 2546-115-LP23

Fecha de Publicación: 29.08.2023; a través del Portal mercadopublico.c1

Apertura Técnica y Económica: 28.09.2023

Presupuesto Disponible: \$121.171 179.- IVA Inc.

Ofertas Recibidas: 06

Detalle Apertura Técnica:

Proveedores

➤ Jimmy López Azas	<i>Oferta Aceptada</i>
➤ Demburk SPA	<i>Oferta Rechazada</i>
➤ Constructora BM Ltda.	<i>Oferta Aceptada</i>
➤ Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda.	<i>Oferta Aceptada</i>
➤ Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Ltda	<i>Oferta Aceptada</i>
➤ UTP Rucamanque	<i>Oferta Rechazada</i>

Detalle Apertura Económica:

<i>N°</i>	<i>OFERENTE</i>	<i>MONTO</i>	<i>PLAZO</i>
<i>1</i>	<i>Jimmy López Azas</i>	<i>\$111.086.500</i>	<i>180</i>
<i>2</i>	<i>Constructora BM Ltda.</i>	<i>\$103.197.990</i>	<i>180</i>
<i>3</i>	<i>Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda.</i>	<i>\$114.731.113</i>	<i>81</i>
<i>4</i>	<i>Sociedad de Electricidad y Telecomunicaciones RL Ltda</i>	<i>\$117.351.848</i>	<i>120</i>

Revisados los antecedentes por la Comisión de la Propuesta, el oferente "Jimmy López Azas", cumple con lo solicitado en las Bases.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Según lo dispuesto en el **artículo 65 letra j** de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para suscribir contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 UTM. evento que se configura en la contratación del siguiente proyecto.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se propone al Honorable Concejo, autorizar la celebración del contrato referido a la Propuesta Pública N°89/2023 **"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (SUR)"**, al oferente "Jimmy López Azas". RUT 13.517.129-8, por un monto de \$111.086.500.- (ciento once millones ochenta y seis mil quinientos pesos) impuesto incluido, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión Municipal N°0537 denominado **"ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDIGENA MATEO ANTON I (SUR)"**.

El plazo para la ejecución de las obras, será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, y Sr. Alcalde, **de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 89/2023 – ID 2546-115-LP23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (SUR)", con el oferente JIMMY LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 111.086.500.- (ciento once millones ochenta y seis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0537, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Sur)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.**

6. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales Que Cumplen Funciones de Directores/As de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Depto. De Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

MINUTA N°33/2023
06 de octubre del 2023

MAT: MINUTA ART.45 DIRECTORES DE CONSULTORIOS // OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

- Profesionales que cumple funciones de directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:

Total, Artículo 45. Total, Propuesta \$ 3.960.000.- la que será pagada a los profesionales que cumplen funciones de Director/a Cesfam, por un monto de \$ 330.000.- mensuales, desde el mes de octubre a diciembre de 2023.

Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:

SECRETARÍA MUNICIPAL

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
<i>20 Y MAS DIAS</i>	<i>\$330.000</i>
<i>15 HASTA 19 DIAS</i>	<i>\$250.000</i>
<i>1 a 14 DIAS</i>	<i>0</i>

Directores de CESFAM:

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	DOYHARCABAL JAQUE PEDRO ANER	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	TRABAJADOR SOCIAL	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
2	QUEZADA VASQUEZ GABRIELA LILIANA	CONSULTORIO PULMAHUE	KINESIOLOGA	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
3	ROSALES VELOZO ELIZABETH FLORENTINA	CONSULTORIO CONUNHUENU	ENFERMERA	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
4	NAVARRETE BERRIOS CELSO	CONSULTORIO LAS COLINAS	ENFERMERO	44	PLANTA	\$ 330.000	3	\$ 990.000
						TOTAL ART.45		\$ 3.960.000

Las obligaciones adicionales, a las funciones de Director de CESFAM, serán:

1. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios.

2. En base a las condiciones dispuestas en ART 45 estamento médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando al Departamento de Salud, a fin de la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen.

Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el profesional respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones.

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta. Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que aprueba.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que aprueba.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que quiere hacer la observación de que se habían quedado en la reunión de comisión de hacer una reunión previa a la autorización de esta solicitud de asignación, pero si ahora los concejales están de acuerdo se pasa de acuerdo a lo que se está proponiendo o bien con lo que dice la comisión.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, señala que se quedó de acuerdo es que en la primera semana de noviembre se va hacer una comisión con los directores, y hoy se procedía a votar.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que se abstiene de esta votación para citar los directores en reunión.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que igual se va a abstener, rechazar hasta no tener la reunión.

El señor Alcalde, señala que si pueden abstenerse los concejales.

SECRETARÍA MUNICIPAL

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que en la medida que los concejales expresen fundamentos de acuerdo a la ley 19.880.

El señor Alcalde, consulta cuales son esos fundamentos.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que los concejales deben expresarlos.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que de su parte necesita mayor información por parte de esta asignación especial transitoria a los directores.

El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal, señala que para efecto de recordar la conversación del día martes, la comisión hizo bastante énfasis en que pidió los informes del Departamento de Salud Municipal previo a la constitución de la comisión mixta de finanzas y salud que vio esta materia, esos informes fueron entregados y los informes fundamentan los criterios que se acordaron para asignar las asignaciones y sobre esa materia no hay mayor información que entregar dado que el Departamento de Salud acopió la totalidad de la información que respalda esos criterios.

El señor Alcalde, señala que si ubo un acuerdo de comisión, no entiende porque se está con abstención ahora.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que hubo un acuerdo de tener una reunión.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, comenta que lo que pasó es que hay tres concejales que tienen ciertas diferencias para votar, en su momento la Concejala Sra. Evelyn Mora, Concejal Sr. Miguel Santana y el Concejal Sr. Juan Nahuelpi, y los que estaban dispuestos votar eran las Concejales Sra. Marcela Esparza, Sra. Inés Araneda y él, y ese era el tema que hoy día se iba a votar, desde su punto de vista y respetando a los demás concejales en este caso los estatutos que rigen para entregar el artículo 45 están y lo otro de problemáticas que presenta el tema de salud lo que propuso ese día es que se entrara a tener una reunión con los directores de los consultorios y son otros temas que escapan del artículo 45.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que el tema que señala el Concejal Sr. Pedro Vergara, está completamente de acuerdo con lo que dice, es así, están las bases para el tema del artículo 45, pero lo que pasa es que en ese momento buscaba el tema más democrático de poder establecer un puente de poder conversar con los directores y ver las problemáticas de salud antes de votar y de aprobarlo, porque el artículo 45 que se va a aprobar era solo un tema de conversar con ellos más que todo, de todas maneras sabe que se va a tener la reunión y se va a conversar con ellos, así que va a aprobar el artículo 45 a los directores.

El señor Alcalde, señala que el compromiso es que se va a tener la reunión.

La Concejala Sra. Inés Araneda, señala que aprueba.

El Concejal Sr. Miguel Santana, señala que se abstiene, por lo conversado en la comisión.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que no le pidió el voto.

SECRETARÍA MUNICIPAL

El señor Alcalde, señala que fue la primera en votar.

La Concejala Sra. Evelyn Mora, señala que seguramente se equivocó de punto, pero quiere señalar que de acuerdo a lo que se conversó en la comisión, la concejala esta por aprobar todos los artículos 45 de salud a excepción en este en particular, y está dentro del informe de comisión, principalmente porque había un compromiso por parte del director junto con los directores respecto de las calificaciones, ya que todavía no avanza ese trabajo por parte del departamento y esto es una obligación que tienen que asumir los directores para colocar este tema al día, solamente se está al día hasta el año 2017 y faltan todas las calificaciones hasta el día de hoy y esto genera un detrimento directo al patrimonio de los funcionarios que se están acogiendo a su jubilación y de las personas que se han jubilado, lo ha visto en reiteradas oportunidades, pero en el informe está más claro y su voto es de rechazo.

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, y Sr. Alcalde, con la Abstención Concejal Sr. Miguel Santana y Voto Rechazo de la Concejala Sra. Evelyn Mora, **otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesionales que cumplen funciones de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$3.960.000.-, la que será pagada a los Profesionales que cumplen funciones de Director (a) Cesfam, por un monto de \$330.000.- mensuales, desde el mes de octubre a diciembre de 2023. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MAS DÍAS. Valor Art 45: 330.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: 0. Directores de Cesfam: Nombre: Doyharcabal Jaque Pedro. Ubicación: Padre Las Casas. Profesión: Trabajador Social. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$ 330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Quezada Vásquez Gabriela. Ubicación: Pulmahue. Profesión: Kinesióloga. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Rosales Velozo Elizabeth. Ubicación: Conunhuenu. Profesión: Enfermera. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Navarrete Berríos Celso. Ubicación: Las Colinas. Profesión: Enfermero. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- TOTAL ART. 45: \$3.960.000.- Las obligaciones adicionales a las funciones de Director/a de Cesfam serán: a. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios. b. En base a las condiciones dispuestas en Artículo 45 Estamento Médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a Departamento de Salud, a fin de la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el profesional respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.**

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal, señala que para efecto de resumen, votos favorables, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara y Alcalde, abstención Concejal Miguel Santana y voto de rechazo Concejala Sra. Evelyn Mora.

SECRETARÍA MUNICIPAL

7. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Funcionaria Administrativa Que Cumple Funciones de Facilitadora Intercultural en Cefsam Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

**MINUTA N°34/2023
06 de octubre del 2023**

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

- *Funcionaria Administrativa que cumple funciones de Facilitadora Intercultural CESFAM Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:*

Total Artículo 45. *Total, Propuesta \$ 360.000.-, la que será entregado a la funcionaria de planta que cumple funciones de Facilitadora Intercultural, por el nivel de gestión y responsabilidad frente a los usuarios. El presente bono será entregado desde el mes de octubre a diciembre de 2023 con un monto de \$ 120.000.- mensuales.*

Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	\$120.000
15 HASTA 19 DIAS	\$80.000
1 a 14 DIAS	0

Facilitadora Intercultural:

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	CRUZ LLANCAMIL ERIKA ELVIRA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	FACILITADOR INTERCULTURAL	44	PLANTA	\$ 120.000	3	\$ 360.000
						TOTAL ART.45		\$ 360.000

Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo la funcionaria no estará afecta al pago de remuneraciones.

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta.

Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal.** Dicho bono está dirigido a: **Funcionaria Administrativa que cumple funciones de Facilitadora Intercultural Cesfam Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 360.000.-, la que será entregada a funcionaria de Planta que cumple funciones de Facilitadora Intercultural, por el nivel de gestión y responsabilidad frente a los usuarios. El presente bono será entregado desde el mes de octubre a diciembre de 2023, con un monto de \$ 120.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MÁS DÍAS. Valor Art 45: \$ 120.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: \$ 80.000.- Días Trabajados Mensuales: 01 a 14 DÍAS. Valor Art 45: \$ 0.- Facilitadora Intercultural: Nombre: Cruz Llancamil Érika. Establecimiento: Cesfam PLC. Profesión: Facilitador Intercultural. Jornada: 44. Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$120.000.- Meses: 3. Total: \$360.000.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo la funcionaria no estará afectada al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.**

(La votación de la Concejala Sra. Inés Araneda, no se produce por un error de conexión)

8. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, A Funcionarios Que Desempeñan Labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

MINUTA Nº35/2023
12 de octubre del 2023

MAT: ART.45 FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN LABORES EN SAPU Y SAR // OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

- **Funcionarios que desempeñan labores en SAPU Y SAR de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:**

Total, Artículo 45. Total, Propuesta \$ 6.900.000.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata desde el mes de octubre a diciembre de 2023, por un monto mensual de \$50.000.-, que cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR.

Este bono se define como incentivo de productividad dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, entre otros, y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
<i>20 Y MAS DIAS</i>	<i>\$50.000</i>
<i>15 HASTA 19 DIAS</i>	<i>\$30.000</i>
<i>1 a 14 DIAS</i>	<i>0</i>

SECRETARÍA MUNICIPAL

Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario no estará afecto al pago de remuneraciones.

La nómina de funcionarios se presenta en los siguientes cuadros:

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	AGUILERA VERA CRISTINA	SAPU	ENFERMERA	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
2	ÁLVAREZ CID JORGE LUIS	SAR	KINESIOLOGO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
3	ANABALÓN MARTÍNEZ FRANCISCO MAURICIO	SAPU	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
4	ANTIVIL VIDAL CAMILA BELÉN	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
5	BASTIAS OPAZO JOAQUIN ALFREDO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
6	CARRASCO LEIVA CAMILA ANDREA	SAR	ENFERMERA	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
7	CARVACHO ÑANCO JUAN EDUARDO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

8	CHIHUAILAF CHIHUAILAF CLAUDIO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
9	DIAZ ASTUDILLO JENIFER	SAPU	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
10	FLORES BASTIAS IGNACIO ANTONIO	SAR	TECNOLOGO MEDICO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
11	GATICA TAPIA CAMILA YOSELYN	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
12	GOMEZ OJEDA FABIAN HUMBERTO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
13	MARTIN CIFUENTES JOSUE NATANAEL	SAPU	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
14	MUÑOZ ANABALON EDGARDO HUGO	SAR	ADMINISTRATIVO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
15	OSSES VÉLIZ HIPÓLITO RICARDO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000

16	PALACIOS SANDOVAL JAIME CARLOS ESTEBAN	SAR	ENFERMERO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
----	--	-----	-----------	----	----------	--------------	---	---------------

17	PARADA JIMÉNEZ CLAUDIO ANDRÉS	SAPU	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
18	PALMA CAAMAÑO CLAUDIO ARMANDO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
19	SANCHEZ FARIÑA GERSON BASTIAN	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
20	SCHEUERMANN RIFO CRISTIAN ALEJANDRO	SAR	TECNOLOGO MEDICO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
21	SEPÚLVEDA JARA CRISTIAN BENITO	SAR	TENS	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
22	SEPULVEDA URRUTIA CRISTIAN	SAR	ENFERMERO	44	Contrata	\$ 50.000	3	\$ 150.000
TOTAL ART.45								\$ 3.300.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	ARELLANO LAGOS JOSE ARTURO	SAR	CONDUCTOR	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
2	BELTRAN LLANQUINAO MAIKOL EDUARDO	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
3	BRAVO GAETE MIGUEL ANGEL	SAPU	CONDUCTOR	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
4	CID RIVEROS JOSÉ ALEJANDRO	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
5	CISTERNA BARRIGA JYMMY HANS	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
6	CONTRERAS URRUTIA SAMUEL OSVALDO	SAR	CONDUCTOR	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
7	ESCOBAR QUEUPUMIL NELLY	SAPU	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
8	ESPINOZA CATALAN LEONARDO ANTONIO	SAR	ENFERMERO	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
9	FUENTES MORA LESLIE CAROLINE	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
10	GONZALEZ GONZALEZ RICARDO HERNAN	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
11	HUECHE SANDOVAL ERICA JUANA	SAPU	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
12	HUENCHUPIL MEZA DANIEL MILLAQUEO	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
13	JARA SARAVIA FELIPE EDUARDO	SAR	ENFERMERO	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
14	LAGOS ABARZUA ANDREA ALEJANDRA	SAPU	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
15	LEFENDA NÚÑEZ JOEL ALEXIS	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
16	MARTÍNEZ OLSAFES FREDDY ORLANDO	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
17	MORALES SILVA LUIS	SAPU	CONDUCTOR	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
18	MUÑOZ SEGUEL ALEJANDRO VLADIMIR	SAPU	TEC.PARAMEDICO	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
19	MUÑOZ SOTO HERMO ANTONIO	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
20	NAHUELHUAL SOTO FRANCISCO JAVIER	SAPU	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
21	PARADA TORRES CELSO EDUARDO	SAPU	CONDUCTOR	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
22	POVEDA MELLA SERGIO ALEJANDRO	SAR	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
23	QUEZADA OSSES AURIA ALICIA	SAPU	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
24	SAGREDO DELANOE NELLY ESTER	SAPU	TENS	44	PLANTA	\$ 50.000	3	\$ 150.000
						TOTAL ART.45		\$ 3.600.000

De la Totalidad de propuesta, M\$ 3.600.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y M\$3.300.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral.

Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **Otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta \$ 7.050.000.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata desde el mes de julio a septiembre de 2023 un monto mensual de \$50.000.- que cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR. Este bono se define como como incentivo de productividad dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, entre otros, y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: 50.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: 30.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 01 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y Licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el funcionario no estará afecto al pago de remuneraciones. De la Totalidad de la propuesta: \$ 3.750.000.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y \$ 3.150.000.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral. Se adjunta nómina referencial de funcionarios de planta y contrata.**

9. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados, de los Diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas. (Depto. de Salud)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*MINUTA N°36 / 2023
12 de octubre del 2023*

MAT: MINUTA ART.45 MEDICOS // OCTUBRE A DICIEMBRE 2023.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono vía Artículo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

- ***Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados, de los diferentes Establecimientos de Salud de la comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:***

Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 65.325.000.-, el cual será pagado a los profesionales Médicos de Planta (18), Contrata (12) y Reemplazo (4) que cumplen funciones laborales dependientes de los diferentes establecimientos de salud de la comuna, desde el mes de octubre a diciembre de 2023 por monto máximo de \$650.000.- mensuales.

Este bono se define como incentivo de productividad donde, además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna(s) de las acciones que se mencionan en la presente minuta y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>DIAS TRABAJADOS MENSUALES</i>	<i>VALOR ART 45</i>
---	----------------------------

SECRETARÍA MUNICIPAL

20 Y MAS DIAS	\$650.000
15 HASTA 19 DIAS	\$450.000
1 a 14 DIAS	0

Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias COVID19.

Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones.

La entrega del Artículo 45 estará justificado también por las siguientes condiciones que los profesionales deberán cumplir:

- a. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos.*
- b. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distingos si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignaran en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento.*
- c. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas.*
- d. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los CESFAM y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación, excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada, lo anterior considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes.*

Médicos:

SECRETARÍA MUNICIPAL

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	ALCAMAN HUIAQUIÑIR MARISELA	ROBLE HUACHO (POST)	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
2	ALVES VALERO JOSE ALEJANDRO	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
3	AMAYA THERAN ABRAHAM DE JESUS	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
4	BRAVO BURGOS JOSE ISAFOR	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
5	CERDA INOSTROZA NICOLE FRANCISCA	PAD	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
6	CHICAHUAL TRANGOL REBECA DINA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000

7	CONSUEGRA THERAN JOSE LUIS	MEDICO EN SU CASA	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
8	CRUZ GAGO NAYLIET	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
9	IGARZA VEGA OSMANI	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
10	INOSTROZA PEÑA RICARDO ANDRES	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
11	MARTINEZ SOTO LEONEL ALEXANDER	TRUF TRUF (POST)	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000

SECRETARÍA MUNICIPAL

12	MILLABUR NECUÑIR SUSANA ANDREA	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
13	MUÑOZ AEDO GLADYS ALEJANDRA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
14	NOVOA PEÑA ALVARO HERNAN	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
15	RIVERA RUIZ RODRIGO SALVADOR	METRENCO (POST)	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
16	SANDOVAL SANDOVAL MARIA LUCIA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
17	TEBACHE RETAMAL CLAUDIO JACOBO	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
18	VIDAL SANTIC ANGEL JOSE	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	PLANTA	\$ 650.000	3	\$1.950.000
							TOTAL ART.45	\$35.100.000.-

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	AREVALO LINFATI CAROLINA	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
2	GARCIA ARAQUE MARIAN	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
3	MARTÍNEZ TIZNADO AXEL EDUARDO	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	22	Contrata	\$ 325.000	3	\$ 975.000
4	MENDEZ OCANTO ANA IDUBY	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
5	MOLINA JHOSLAINY XAMANTTA	CONSULTORIO GENERAL PADRE LAS CASAS	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
6	PARRA CONTRERAS FABIOLA YAZMIN	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
7	PINEDA FINOL MARIA VIRGINIA	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
8	ROA ELQUETA ALFREDO ALEJANDRO	LAUREL HUACHO (POST)	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
9	ROSAS COLINA PAOLA VIRGINIA	CONSULTORIO CONUNHUENU	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
10	VALENZUELA ZAPATA MONSERRAT PAULINA EMMA	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
11	VELASCO ARIAS ESMIRNA ESTHER	CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
12	WONG DE MUÑOZ SULIN DEL VALLE	CODOPILLE (POST)	MEDICO	44	Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
							TOTAL ART.45	\$22.425.000.-

SECRETARÍA MUNICIPAL

Nº	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESION	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	ART.45 MES MAX.	MESES	TOTAL
1	ARGUELLES LISCANO DIEGO ARMANDO	CONSULTORIO PULMAHUE	MEDICO	44	Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
2	MARTINEZ ESCOBAR ARASELI	CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO	44	Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
3	RODRIGUEZ URIBE VICTORIA BELEN	CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO	44	Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
4	NAVARRETE ULLOA WLADIMIR	CONSULTORIO LAS COLINAS	MEDICO	44	Reemplazo a Contrata	\$ 650.000	3	\$1.950.000
						TOTAL ART.45		\$7.800.000

Por lo anteriormente expuesto, es que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

El señor Alcalde, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, **otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley Nº 19.378, a Personal del Departamento de Salud. Dicho bono está dirigido a: Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados de los diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 65.325.000.-, la que será pagada a los Profesionales Médicos de Planta (18), Contrata (12) y reemplazo (4) que cumplen funciones laborales en los diferentes establecimientos de salud de la Comuna, desde el mes de octubre a diciembre de 2023, por un monto máximo de \$ 650.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad, donde además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna (s) de las acciones que se mencionan a continuación y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: \$ 650.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 450.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 1 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. La entrega del Artículo 45 estará justificado también por las siguientes condiciones que los profesionales deberán cumplir: a. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos. b. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distingos si la situación le amerita.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignarán en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento. c. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas. d. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cesfam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada. Lo anterior, considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes. Se adjunta nómina de Médicos.

El señor Alcalde presidente del Concejo, preside, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, agradece la presencia y participación.

Se levanta la sesión a las 09:36 horas.

OAT/buz



Firmado electrónicamente por:
OSCAR ALBORNOZ TORRES

SECRETARIO MUNICIPAL

RESUMEN DE ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 40 (26 de octubre de 2023)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 229. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Miguel Santana, Sr. Juan Nahuelpi y Sr. Alcalde, Actas Extraordinarias N° 37 de fecha 25.09.2023, N° 38 de fecha 06.10.2023, y N° 39 de fecha 19.10.2023.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 230. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Municipal - Incorporar Fondos y Reasignar Presupuesto – Fondo Común Municipal. Por un monto total de M\$ 130.000.-

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 231. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Modificación Presupuestaria Presupuesto Salud - Incorporar Fondos – Traspaso Municipal – Compensación por Daños a Terceros. Por un monto total de M\$ 23.000.-

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 232. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 78/2023 – ID 2546-110-LP23: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN REFUGIOS PEATONALES VARIOS SECTORES, PADRE LAS CASAS", con el oferente CONSTRUCTORA MONTE ROBLE LIMITADA, Rut. 76.690.477-7, por un monto de \$ 70.843.675.- (setenta millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0533, denominado "Construcción y Reposición Refugios Peatonales Varios Sectores, Padre Las Casas". El plazo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 233. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana, Sra. Inés Araneda y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 88/2023 – ID 2546-116-LQ23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (NORTE)", con el oferente JIMMY LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 154.305.818.- (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cinco mil ochocientos dieciocho pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0536, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Norte)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 234. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, y Sr. Alcalde, de acuerdo al Artículo 65, Letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato referido a la Propuesta Pública N° 89/2023 – ID 2546-115-LP23: "ABASTO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD INDÍGENA MATEO ANTON I (SUR)", con el oferente JIMMY

LÓPEZ AZAS, Rut. 13.517.129-8, por un monto de \$ 111.086.500.- (ciento once millones ochenta y seis mil quinientos pesos), impuestos incluidos, imputándose el gasto a la cuenta 31.02.004 "Obras Civiles", para el proyecto de inversión municipal N° 0537, denominado "Abasto de Agua Potable Comunidad Indígena Mateo Anton I (Sur)". El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos, los estados de pago serán preferentemente mensuales y se cancelarán de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 235. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, y Sr. Alcalde, con la Abstención Concejal Sr. Miguel Santana y Voto Rechazo de la Concejala Sra. Evelyn Mora, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Profesionales que cumplen funciones de Directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$3.960.000.-, la que será pagada a los Profesionales que cumplen funciones de Director (a) Cesfam, por un monto de \$330.000.- mensuales, desde el mes de octubre a diciembre de 2023. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MAS DÍAS. Valor Art 45: 330.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: 0. Directores de Cesfam: Nombre: Doyharcabal Jaque Pedro. Ubicación: Padre Las Casas. Profesión: Trabajador Social. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$ 330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Quezada Vásquez Gabriela. Ubicación: Pulmahue. Profesión: Kinesióloga. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Rosales Velozo Elizabeth. Ubicación: Conunhuenu. Profesión: Enfermera. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- Nombre: Navarrete Berríos Celso. Ubicación: Las Colinas. Profesión: Enfermero. Tipo de Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$330.000.- Meses: 3. Total: \$990.000.- TOTAL ART. 45: \$3.960.000.- Las obligaciones adicionales a las funciones de Director/a de Cesfam serán: a. Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2023, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios. b. En base a las condiciones dispuestas en Artículo 45 Estamento Médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a Departamento de Salud, a fin de la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el profesional respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 236. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionaria Administrativa que cumple funciones de Facilitadora Intercultural Cesfam Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 360.000.-, la que será entregada a funcionaria de Planta que cumple funciones de Facilitadora Intercultural, por el nivel de gestión y responsabilidad frente a los usuarios. El presente bono será entregado desde el mes de octubre a diciembre de 2023, con un monto de \$ 120.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: Días Trabajados Mensuales: 20 Y MÁS DÍAS. Valor Art 45: \$ 120.000.- Días Trabajados Mensuales: 15 HASTA 19 DÍAS. Valor Art 45: \$ 80.000.- Días Trabajados Mensuales: 01 a 14 DÍAS. Valor Art 45: \$ 0.- Facilitadora Intercultural: Nombre: Cruz Llancamil Érika. Establecimiento: Cesfam PLC. Profesión: Facilitador Intercultural. Jornada: 44. Contrato: Planta. Art. 45 Mes Máx: \$120.000.- Meses: 3. Total: \$360.000.- Se excluyen de las ausencias las vacaciones, permisos administrativos y

licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo la funcionaria no estará afectada al pago de remuneraciones. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral, montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afectan. (La votación de la Concejala Sra. Inés Araneda, no se produce por un error de conexión)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 237. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, Otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a personal del Departamento de Salud Municipal. Dicho bono está dirigido a: Funcionarios que desempeñan labores en SAPU y SAR de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total, Artículo 45. Total Propuesta \$ 7.050.000.-, la que será pagada a funcionarios de Planta y Contrata desde el mes de julio a septiembre de 2023 un monto mensual de \$50.000.- que cumplan funciones presenciales en SAPU y SAR. Este bono se define como incentivo de productividad dada las características de sus funciones de riesgo permanente en Servicio de Alta Resolutividad (SAR) o en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), a lo que se suma atenciones domiciliarias de curaciones y apoyo a los establecimientos, visitas a pacientes postrados en apoyo al Programa de Atención Domiciliaria, entre otros, y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: 50.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: 30.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 01 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y Licencias Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado, pues durante ese tiempo el funcionario no estará afecto al pago de remuneraciones. De la Totalidad de la propuesta: \$ 3.750.000.- serán pagados a los funcionarios de Planta, y \$ 3.150.000.- a los funcionarios a Contrata. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral. Se adjunta nómina referencial de funcionarios de planta y contrata.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 238. Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sra. Evelyn Mora, Sr. Pedro Vergara, Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana y Sr. Alcalde, otorgar una Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Personal del Departamento de Salud. Dicho bono está dirigido a: Personal Médico de Planta, Contrata y Reemplazos de Becados de los diferentes Establecimientos de Salud de la Comuna de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total Propuesta \$ 65.325.000.-, la que será pagada a los Profesionales Médicos de Planta (18), Contrata (12) y reemplazo (4) que cumplen funciones laborales en los diferentes establecimientos de salud de la Comuna, desde el mes de octubre a diciembre de 2023, por un monto máximo de \$ 650.000.- mensuales. Este bono se define como incentivo de productividad, donde además del cumplimiento de sus funciones habituales, realicen alguna (s) de las acciones que se mencionan a continuación y se entregará en virtud de los días efectivamente trabajados por mes calendario, de acuerdo a la siguiente tabla: DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 20 Y MAS DÍAS. VALOR ART 45: \$ 650.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 15 HASTA 19 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 450.000.- DÍAS TRABAJADOS MENSUALES: 1 a 14 DÍAS. VALOR ART 45: \$ 0.- Se excluyen de las ausencias días de vacaciones, permisos administrativos y licencias por Covid-19. Respecto de los permisos sin goce de sueldo, el bono no será pagado pues durante ese tiempo el funcionario respectivo no estará afecto al pago de remuneraciones. La entrega del Artículo 45 estará justificado también por las siguientes condiciones que los profesionales deberán cumplir: a. Por la atención en Postas Rurales, Centro de Salud San Ramón, Programa de Atención Domiciliaria, para los médicos que desempeñan labores normales y mayoritarias en los mencionados establecimientos. b. Atención de dos pacientes en sobrecupos por día, no agendados previamente por SOME, exceptuando al médico que le corresponde por calendario asumir de contingencia (único medico). Se define 2 diarios para

todos los profesionales médicos con jornada 44 horas, sin distinción si la situación le amerita. No serán previamente agendados por SOME, significa que estos sobrecupos no están en la agenda del profesional cuando comience su jornada, si no que se asignarán en el caso que en la jornada vayan apareciendo, siendo coordinados por la Dirección del establecimiento. c. Atención de un paciente en sobrecupo aquellos días que atiendan los Médicos que tienen formación de Especialistas. d. Realización de Turnos Éticos todos los meses en los Cefam y Centros de Salud de la comuna para Emergencias Vitales o que requiera atención inmediata que surjan en estos establecimientos, para los médicos, con compensación de 1 hora para colación. Excepto el día que le corresponde continuidad horaria. El médico de turno ético se mantendrá con la disponibilidad durante todo el día, devolviéndose la hora acordada. Lo anterior, considerando que emergencias vitales pueden presentarse en cualquier horario. También es resorte de cada establecimiento como se organizan para ellos. Estas acciones deben constar en las respectivas fichas clínicas de los pacientes. Se adjunta nómina de Médicos.